	PROCESO:	CÓDIGO: CSJCF-RH-	
Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura		Fo ₅	gervicios Judiciales
República de Colombia	FORMATO:		Centro
	RENUNCIA LICENCIA- REINTEGRO	VERSIÓN: 3	CANAL FARMLA

RESOLUCIÓN No. 152

(05 de noviembre de 2025)

"Mediante la cual se acepta la renuncia a una licencia no remunerada y se autoriza el reintegro a un cargo en propiedad"

La Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas, en ejercicio de las facultades y atribuciones legales consagradas en los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, las directrices del Comité de Seguimiento y Control de este Centro según las atribuciones de organización y gestión del mismo (acta No. 016 del 25/08/2025), así como lo decidido por los jueces de las especialidades Civil y de Familia de Manizales donde se realizó la designación de la suscrita en la calidad ya referida, y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con correo del 04 de noviembre de 2025, la señora LUZ FANNY PEÑA LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.758.590, Asistente Judicial Grado 6 en propiedad, informó sobre la renuncia a la licencia no remunerada, en la que se encuentra desempeñando otro cargo en la Rama Judicial, para integrarse a su propiedad a partir del seis (6) de noviembre de 2025, inclusive.
- 2. Que, ante la vacancia temporal generada en el cargo de Asistente Judicial Grado 6, en razón de la licencia no remunerada de la señora LUZ FANNY PEÑA LOPEZ, se nombró en su reemplazo a la señora ISABELLA LOAIZA MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.824.523, quien quedará cesante en el cargo en mención, a partir del seis (6) de noviembre de 2025, inclusive; ello, por haber culminado la

ELABORÓ:	APROBÓ:	
AREA DE RECURSOS HUMANOS	COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	Página 1
FECHA:	FECHA:	3 1
Septiembre de 2025	Septiembre de 2025	

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO : CSJCF-RH- Fo ₅	Sprikelos Judiciale
República de Colombia	FORMATO: RENUNCIA LICENCIA- REINTEGRO	VERSIÓN: 3	Control Control

licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial que generó dicha vacante temporal.

3. Que por ser procedente resolver situaciones como la actual, la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, aceptará la renuncia a la licencia no remunerada presentada por la señora LUZ FANNY PEÑA LOPEZ y se le autorizará el reintegro al cargo en propiedad, a partir del seis (6) de noviembre de 2025, inclusive.

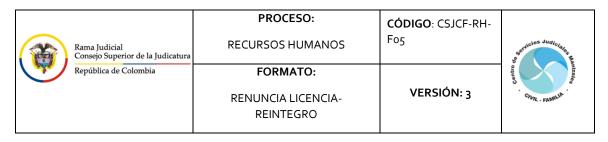
En mérito de lo expuesto, la JUEZ COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la señora LUZ FANNY PEÑA LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.758.590, a la licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial que le fue concedida en resolución No. 138 del 07/10/2024 a partir del ocho (8) de octubre de 2025, inclusive.

SEGUNDO: AUTORIZAR el reintegro de la señora **LUZ FANNY PEÑA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.758.590, al cargo que, como Asistente Judicial Grado 6, ostenta en propiedad en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas, a partir del seis (6) de noviembre de 2025, inclusive, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ELABORÓ:	APROBÓ:	
AREA DE RECURSOS HUMANOS	COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	Página 2
FECHA:	FECHA:	3 1
Septiembre de 2025	Septiembre de 2025	



TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la señora ISABELLA LOAIZA MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.824.523, que a partir del seis (6) de noviembre de 2025, inclusive, quedará cesante en el cargo que, como Asistente Judicial Grado 6, ocupaba en provisionalidad en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas, reemplazando a la señora PEÑA LOPEZ, en virtud de lo dicho en precedencia.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la ciudad.

QUINTO: ARCHIVAR el original de la presente Resolución en la carpeta respectiva y una copia en la hoja de vida de los interesados.

DADA EN MANIZALES, EL DÍA CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2025 DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

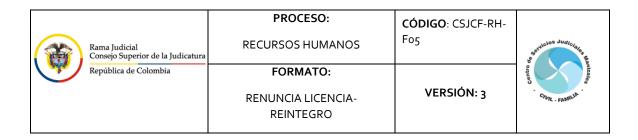
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO JUEZ COORDINADORA

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS.

ELABORÓ:	APROBÓ:	
AREA DE RECURSOS HUMANOS	COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	Página 3
FECHA:	FECHA:	3 13
Septiembre de 2025	Septiembre de 2025	



ELABORÓ:	APROBÓ:	
AREA DE RECURSOS HUMANOS	COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	Página 4
FECHA:	FECHA:	3 11
Septiembre de 2025	Septiembre de 2025	

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c8bc81cdfa1aa5091ff7b5a0db88b8ee75b26b203c6992b6759c9d9acade0dc5

Documento generado en 05/11/2025 08:32:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica